



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Calle 26 No. 24-81 Edificio La Nancy, oficina 205

CONSTANCIA SECRETARIAL: a despacho del señor Juez el presente proceso, informado que el término para que el demandante recorriera el traslado a las excepciones acaeció el 10 de octubre de 2020 a las 16:00 sin pronunciamiento alguno. Sirvase Proveer, Tuluá, 19 de octubre de 2020.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario.-

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1855

PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: OSMAN DAVID URREA RAMÍREZ

DEMANDADO: HÉCTOR FABIO JARAMILLO RINCÓN

RADICACIÓN: 76-834-40-03-007-2019-00495-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintiseis (26) de octubre del año dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO**, el apoderado de la parte demandante no recorrió el traslado a la excepción propuesta por el demandado, dentro del término legal concedido, por lo que la etapa siguiente es la fijación de la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P.

Se aclara que la referida fecha será notificada a través de los estados virtuales que se publican en el micrositio dispuesto en la página de la Rama Judicial, para este juzgado, por lo que se debe estar pendiente de su publicación.

En consecuencia el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: INFORMAR a las partes que la fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G. del P., que se notificará a través de los estados virtuales que se publican en el micrositio dispuesto en la página de la Rama Judicial, para este juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE DEL CAUCA

Hoy **27 OCT 2020** se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO VIRTUAL No. **116**.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario